



Plan Operativo Anual 1 (POA 1) son técnica y normativamente viables, sugiriendo su aprobación mediante el pertinente acto administrativo, reconociendo al Comité como la entidad administradora de las acciones e inversiones previstas en el POA 1. y estableciendo que los sucesivos planes deberán realizarse en el ámbito del citado Comité en articulación con la Autoridad de Aplicación y según los lineamientos y estrategias establecidos en el Plan; designando a la Autoridad de Aplicación la encargada de monitoreo y evaluación del Plan y que la eventual asignación de fondos provenientes de fuentes. nacionales o provinciales se determinará mediante los instrumentos administrativos que correspondan;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 01-G- 2019 el Decreto N° 5057-AyCC-2023 y el Decreto N° 76-AyCC/2023, sobre la estructura orgánico funcional del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, le corresponde a la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, intervenir en las presentes actuaciones;

Por ello;

LA SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Estratégico de Manejo Forestal Sostenible de la Cuenca Forestal Caimancito y su Plan Operativo Anual 1 (POA 1), como instrumento de planificación territorial para la conservación, restauración y manejo sostenible de los bosques nativos comprendidos en dicha Cuenca.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las acciones e inversiones previstas en el Plan Operativo Anual 1 (POA 1) deberán ejecutarse conforme a lo aprobado y evaluado en el Informe Técnico que obra en estas actuaciones, debiendo toda modificación sustancial ser previamente informada a esta autoridad local de aplicación.-

ARTÍCULO 3°.- Reconocer al Comité de Cuenca Forestal Caimancito como la entidad administradora de las acciones e inversiones previstas en el Plan Operativo Anual 1 (POA 1), conforme a las funciones y responsabilidades establecidas.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la formulación, priorización y ejecución de los sucesivos Planes Operativos Anuales deberá realizarse en el ámbito del citado Comité, en articulación con esta Autoridad de Aplicación y según los lineamientos y estrategias establecidos en el Plan.-

ARTÍCULO 5°.- Disponer que esta autoridad local de aplicación realizará el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Plan de Manejo Forestal Sostenible a Nivel de Cuenca y de sus respectivos Planes Operativos Anuales.-

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la eventual asignación de fondos provenientes del Proyecto Pagos por Resultados REDD+ Argentina, el FNECBN u otras fuentes nacionales o provinciales será determinada mediante los instrumentos administrativos que correspondan.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial, comuníquese a la Coordinación del Equipo Técnico Formador del INTA YUTO, a la Dirección de Bosques y Manejo y Uso de Suelo, a Coordinación de Enlace y Planificación Estratégica del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de Jujuy. Cumplido archívese.-

Lic. Ana Cristina Rodriguez

Sec. de Biodiv. Y Des. Sust.

RESOLUCION N° 264-CAJ/2026.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 21 AGO. 2026.-

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 6368 y;

CONSIDERANDO:

Que, el “total básico” de la escala salarial de un Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. se ha fijado para el mes de JULIO del año 2026, en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$11.157.245,77).-

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS PROCURADORES DE JUJUY

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) en PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHETA Y SEIS (\$ 55.786).-

Artículo 2°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Dr. Ramiro Tizon

Presidente

24 AGO. LIQ. N° 44870 \$1.900,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA. El Consejo de Administración convoca a Asamblea de Distrito para el día 19 de Setiembre de 2026 a los Asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy en Lamadrid 562, San Salvador de Jujuy, integrando el Distrito 1, asociados del número 135284 al 3595961 a las 10 horas; Distrito 2, asociados del número 3593133 al 4269584 a las 12 horas y Distrito 3, asociados del número 4269611 al 4687259 a las 14 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que conforme al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que acredite su calidad de asociados. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, 23 de Julio de 2026.-Fdo. Carlos Roberto Pierrini- Presidente.-

19/21/24 AGO. LIQ. N° 44745 \$10.800,00.-

